



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Expediente N° 21211-465223/2017 - Rechazar Recurso de Reconsideración c/ RM N° 363/17 (RM N° 85/13)

- ROLDAN, Juan Ariel

VISTO, el expediente N° 21211-465223/2017, en cuyas actuaciones tramita el Recurso interpuesto por el agente del Servicio Penitenciario Bonaerense Juan Ariel ROLDAN contra la Resolución N° 363 de fecha 15 de marzo de 2017, emitida por el entonces Ministro de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Juan Ariel ROLDAN interpone Recurso contra la Resolución citada en el exordio de la presente, mediante la cual se dispuso el ascenso de diversos/as agentes de la citada institución, a partir del 1° de enero de 2016, en los términos del artículo 119, segundo párrafo de la reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por el Decreto N° 342/81 y modificatorios, entre los que no se encontraba incluido;

Que el recurso interpuesto por el agente, será admitido como Recurso de Reconsideración, atento a la falta de denominación al momento de incoarse, resultando el mismo admisible por haber sido interpuesto en tiempo y forma, según lo establecido por el artículo 48, siguientes y concordantes del Decreto-Ley N° 9578/80;

Que en el presente tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la entonces Dirección de Relaciones Laborales, actual Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Asesoría General de Gobierno;

Que el citado Organismo Asesor ha dictaminado en el marco del expediente N° EX-2020-12966009-GDEBA-DSTAMJYDHGP de igual tenor al presente, mediante ACTA-2020-21924091-GDEBA-AGG de fecha 9 de octubre de 2020, que el recurso interpuesto contra una resolución de iguales características a la aquí destacada, debía ser rechazado, en tanto el recurrente no fue propuesto por el Jefe del Servicio Penitenciario para ser ascendido en el grado inmediato superior, en el marco de las facultades discrecionales que le acuerda el artículo 119, segundo párrafo de la Reglamentación del Decreto-Ley N° 9578/80, aprobada por el Decreto N° 342/81 y modificatorios;

Que de conformidad a lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, se estima procedente rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto por el agente Juan Ariel ROLDAN contra la Resolución del entonces Ministro de Justicia N° 363/17, quedando agotada la vía administrativa de conformidad a lo establecido por el artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 de la Ley N° 14.806, prorrogada en último término por Decreto N° DECRE-2020-1176-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rechazar el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución del entonces Ministro de Justicia N° 363 de fecha 15 de marzo de 2017, por el agente Juan Ariel ROLDAN, Legajo N° 345.723 (D.N.I N° 25.478.089 - CLASE 1977), de la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – SERVICIO PENITENCIARIO BONAERENSE, quedando agotada la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 inciso b) del Decreto-Ley N° 7647/70, por los fundamentos expuestos en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, notificar al interesado y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.